



DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO JURIDICO DE ATM, RELATIVO A LA ANUALIDAD 2017.

PROPUESTA DE DECRETO que se formula con fecha 10 de octubre de 2016, por el Secretario Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios, para su aprobación.

EL SECRETARIO INTERVENTOR
DEL SERVICIO JURIDICO DE ATM

S. Fdo. Francisco Sánchez Moretón

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

PRIMERO.- El artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera ente que proponga el establecimiento de subvenciones con carácter previo, deberán, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecuencia, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

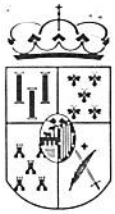
El artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al presupuesto de cada año.

En dicho Plan se recogerá:

- a) Los objetivos que se pretende con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio regula los planes estratégicos de subvenciones, por lo que habrá que estar a lo regulado sobre:

1. Principios directores.
2. Ámbito de los planes estratégicos.
3. Contenido del plan estratégico.
4. Competencia para su aprobación.



- 5. Seguimiento de los planes estratégicos.
- 6. Efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

SEGUNDO.- COMPETENCIA. En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos

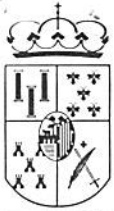
TERCERO.- FISCALIZACION. El presente expediente ha sido fiscalizado por la Intervención general dentro del proyecto de los Presupuesto general de la Diputación para el año 2017

CUARTO.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE. Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2017, relativas al Servicio Jurídico de ATM, y se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación provincial de Salamanca, en relación con el artículo 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En base a lo expuesto ACUERDO:

Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejerció económico 2017 del Servicio Jurídico de ATM, según las siguientes líneas de actuación :

<i>Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURIDICA A MUNICIPIOS</i>
LÍNEA DE ACTUACIÓN: AYUDA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA
DENOMINACIÓN: FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES
TIPO DE SUBVENCIÓN: EN ESPECIE
DESCRIPCIÓN: FORMAR Y/O RECTIFICAR LOS INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 QUE NO SE PUDO REALIZAR DURANTE EL PROPIO EJERCICIO POR FALTA DE TIEMPO DEBIDO AL PLAZO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA JCYL



EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: QUE LAS ENTIDADES LOCALES TENGAN CONOCIMIENTO DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS PARA SU ADECUADA DEFENSA Y CONSERVACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN AÑO

BENEFICIARIOS: ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES QUE LO SOLICITEN

INVERSIÓN: _68.595 € (Ejercicio 2016)

Aplicaciones presupuestarias:

12	9220A	2270600	68.595 €			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: EL 50% LO APORTA LA JCyL

Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

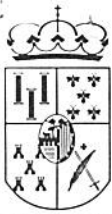
LÍNEA DE ACTUACIÓN: DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

DENOMINACIÓN: CONVENIO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS

TIPO DE SUBVENCIÓN: EN ESPECIE

DESCRIPCIÓN: DEFENSA EN JUICIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, CIVIL, Y SOCIAL

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOR CAPACIDAD



ECONÓMICA

PLAZO DE EJECUCIÓN: EJERCICIO ECONÓMINO

BENEFICIARIOS: ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 1000 HABITANTES Y 250.000 € DE RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO

INVERSIÓN: 8.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

12	9220A	4620100	8.500€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: LA DEFENSA EN JUCIO DE LAS ENTIDADES LOCALES ES PREVIA SOLICITUD MUNICIPAL POR LO QUE LA CUANTÍA QUE EFECTIVAMENTE SE PRESTA ANUALMENTE DEPENDE DEL NÚMERO DE ASUNTOS A TRATAR EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO

Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN A MANCOMUNIDADES

TIPO DE SUBVENCIÓN: DINERARIA

DESCRIPCIÓN: SUBVENCIÓN A MANCOMUNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO



EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: FOMENTAR EL CONTROL Y LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS MANCOMUNIDADES

PLAZO DE EJECUCIÓN: EJERCICIO ECONÓMICO

BENEFICIARIOS: MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA QUE TENGAN EN SUS FINES ESTATUTARIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

INVERSIÓN: 60.642,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

12	9220A	4630000	60.642€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR:

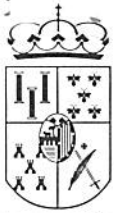
Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: FEMP Y FRMP

DENOMINACIÓN: CUOTA A FEMP Y FRMP

TIPO DE SUBVENCIÓN: DINERARIA

DESCRIPCIÓN: FEMP Y FRMP CUOTAS ANUALES DE ASOCIADOS



TRANSCRITO

3382 1/6

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: PROMOCIONAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE EL GOBIERNO Y LA AUTONOMÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN: EJERCICIO ECONÓMICO

BENEFICIARIOS: MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

INVERSIÓN: 38.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

12	9220A	4891000	38.000 €			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR:

DECRETO: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en virtud de las competencias que tiene establecidas la Presidencia, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a. diez de octubre de dos mil dieciséis, ante mi el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán